



0000001

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

44723

ESCISIÓN DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA
JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., SIN
ALTERAR SU CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFERENCIA DE
CUENTAS Y BIENES, Y LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE UNA NUEVA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE CREA
CON EL NOMBRE DE BIOAMBIENTAL S. A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día uno de julio del dos mil seis, ante
mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario
Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor
Licenciado **MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA**, ecuatoriano,
casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, factor de comercio, a
nombre y en representación de la compañía **JUSTICECOMPANY
TECNICA INDUSTRIAL S. A.**, cuya personería acredita con las copias de
su nombramiento como **Gerente General**, debidamente aceptado e
inscrito y del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la
compañía, que autorizó la celebración de la presente escritura, las
mismas que se acompañan para que formen parte de la misma, como
documentos habilitantes.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura
pública de **ESCISIÓN DE UNA COMPAÑÍA SIN ALTERAR SU
CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFERENCIA DE CUENTAS Y BIENES.**

2

NUEVA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE CREA, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Escisión de una compañía sin alterar su Capital Social, la Transferencia de Cuentas y bienes, y la aprobación de los Estatutos Sociales de una nueva compañía anónima que se crea; todo al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a celebrar y otorgar la presente escritura, el señor Licenciado Marcos Humberto Viteri Miranda, ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, factor de comercio, a nombre y en representación de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., cuya personería acredita con las copias de su nombramiento como Gerente General, debidamente aceptado e inscrito y del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que autorizó la celebración de la presente escritura, las mismas que se acompañan para que formen parte de la misma, como documentos habilitantes.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO) La compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A. es una empresa ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, cuyo capital social suscrito y pagado es a la fecha de cincuenta mil dólares



0000002

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



diez dólares cada una.-DOS.DOS) La junta general extraordinaria de accionistas de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A. reunida el treinta de junio del dos mil seis, conoció y resolvió la Escisión de la compañía sin alterar su Capital Social, Transferir parte de los Activos y Cuentas, en pago de las acciones suscritas en la nueva compañía a crearse bajo el nombre de BIOAMBIENTAL S. A., cuyos Estatutos Sociales fueron conocidos y aprobados en dicha junta general.-DOS.TRES) La Superintendencia de Compañías a través del documento respectivo ha aprobado la reserva de dicho nombre para la constitución de una nueva sociedad, bajo el nombre de BIOAMBIENTAL S. A.-----

TERCERA.- OBJETO DE LA ESCISION: Habiendo la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., reunida el treinta de junio del dos mil seis, conocido y aprobado las bases para la escisión de la compañía para en forma general separar la actividad de remediación ambiental de la de generación eléctrica en campos y pozos petroleros, y la creación de una nueva compañía que se haga cargo de la actividad de remediación, el señor Licenciado Marcos Viteri Miranda a nombre y en representación de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., en su calidad de Gerente General declara que se escinde su representada, conservando su actual capital social, denominación y estatuto social, para dar paso a la creación de una nueva compañía bajo la denominación de BIOAMBIENTAL S. A. la cual se regirá por el estatuto que más adelante se indica en la presente escritura.-----

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FIJOS: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía

junio del dos mil seis, el señor Licenciado Marcos Viteri Miranda, a nombre y en representación de aquella, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, procede a transferir a valor presente, esto es, al valor neto que consta en los Libros contables de la compañía, y más concretamente, en el listado de Activos, a favor de la nueva compañía que se crea bajo el nombre de BIOAMBIENTAL S. A., los bienes que se detallan en el ANEXO 1, que consta de tres páginas debidamente numeradas y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura.-----

QUINTA.- ESTATUTOS DE LA NUEVA COMPAÑÍA QUE SE CREA COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION: TITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y CAPITAL.- ---

Artículo Primero: NOMBRE.- Con el nombre de BIOAMBIENTAL S. A. se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, la cual se rige por las leyes ecuatorianas, fundamentalmente la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los presentes estatutos y por las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- -----

Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier otra parte del territorio ecuatoriano o fuera del país, cuando así lo resuelva la junta general de accionistas.- -----

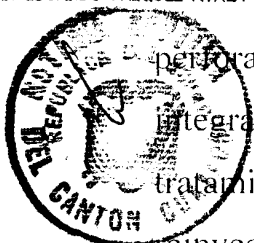
Artículo Tercero: OBJETO.- El objeto social de la compañía es el siguiente: **TRES.A)** Dedicarse a la prestación y realización de toda clase de servicios y trabajos de control y remediación ambiental, actividades relacionadas y afines, tales como: bioremediación, control y limpieza de derrames, instalación de geomembranas, reforestación y control de viveros, succionamiento de crudos, taponamiento de piscinas, tratamiento de aguas



0000003

5

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



perforación, control y disposición de desechos de petróleo, tratamiento integrado de suelos y piscinas contaminadas con fluidos de hidrocarburos, tratamiento químico para unidades de procesos y utilidades, tratamiento y reinyección de aguas de formación, control de calidad y análisis de laboratorio; **TRES.B)** La prestación y realización de toda clase de servicios y trabajos complementarios a la industria petrolera, tales como: cableado de acero (wireline), pistoneo de pozos (swabb) y servicios de cables spooler; **TRES.C)** La importación, comercialización, venta y arrendamiento de toda clase de equipos de bombeo y soldadura, tanto para líquidos livianos o pesados, con sus accesorios y repuestos, como tuberías, uniones, bridas, válvulas, sellos mecánicos, empaques y trampas de vapor; **TRES.D)** Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de bombeo, oleoductos, poliductos, protecciones térmicas, protección catódica, montaje de generadores y turbinas, instalaciones de redes aéreas de transmisión y distribución, montaje de grupos de áreas de transmisión y distribución, montaje de grupos de generación, montaje de subestaciones por tensión, montaje electromecánico de plantas eléctricas y unidades industriales, instalación, pruebas y mantenimiento de sistemas scada; **TRES.E)** Importación, comercialización y venta de equipos técnicos y repuestos para la industria en general, tales como: compresores, calderos, equipos electrónicos y eléctricos de control e instrumentación; **3.F)** Instalación, mantenimiento y reparación de equipos técnicos para la industria en general, tales como: compresores, calderos, equipo electrónico y eléctrico de control e instrumentación, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería de oleoductos, inspección y control de protección de superficies, pruebas hidrostáticas de tubería y otras herramientas, construcción y mantenimiento de plataformas y herramientas,

montaje de tanques de capacidad mayor a diez mil barriles, construcción y montaje de plataformas de estructuras metálicas, mantenimiento y reparación de tuberías terrestres y submarinas; **TRES.G)** Importación, fabricación, comercialización y venta de motores eléctricos, mecánicos y repuestos; **TRES.H)** Importación, fabricación, comercialización y venta de material eléctrico, antiexplosivos, contactores, relés, fusibles, cables, conectores y elementos electrónicos; **TRES.I)** Instalación, mantenimiento y reparación de motores en general, mecánicos o eléctricos, diseño y construcción de sistemas de conducción eléctrica, electrónica, y de control; **TRES.J)** Importación, fabricación, comercialización y venta de equipos para laboratorio, análisis y suministros de los mismos, tales como: reactivos, ácidos y colorantes; **TRES.K)** Importación, fabricación, comercialización y venta de herramientas y suministros para el mantenimiento de maquinaria industrial, tales como: químicos, grasas y lubricantes; **TRES.L)** Importación, fabricación, comercialización y venta de maquinarias para uso industrial, comercial y residencial, tales como: grúas, montacargas, carros canasta, camiones cisterna, pailoders, elevadores y motobombas; **TRES.M)** Importación, fabricación, comercialización y venta en general de equipos de seguridad industrial, personal y física; **TRES.N)** Importación, fabricación, comercialización y venta de generadores, grupos electrónicos o eléctricos, turbinas y repuestos para los mismos; **TRES.Ñ)** Importación, fabricación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y metalmeccánica, tales como: pernos, espárragos, tornillos, planchas de acero, aluminio y otros materiales, electrodos y accesorios para soldadura; **TRES.O)** Proyectar, calcular y diseñar, instalaciones mecánicas de obras civiles y afines a su actividad ambientalista; **TRES.P)** Importación, fabricación, comercialización y venta de tanques atmosféricos, de presión,



0000004

7

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



bocatomas, compuertas pivotadas y deslizantes, pontones, tuberías, equipos de levantamiento y manejo de cargas, monorrieles, puentes, grúas, accesorios en láminas, trabajos de caldería y rejillas para piso; **TRES.Q)** Importación, fabricación, comercialización y venta de intercambiadores de calor, evaporadores, economizadores, torres de proceso, torres de enfriamiento y equipos de transferencia en general; **TRES.R)** Importación, fabricación, comercialización y venta de tanques de almacenamiento, techos cónicos y flotantes, de hasta doscientas cincuenta libras, estaciones de recolección de petróleo crudo, líneas de flujo y oleoductos, plantas de tratamiento de agua, tanques elevados para agua y plantas petroquímicas; **TRES.S)** Mantenimiento, reparación, protección, tratamiento de tanques, intercambiadores de enfriamiento y plantas industriales en general; **TRES.T)** Importación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y el tratamiento de aguas; **TRES.U)** Importación, comercialización, venta y mantenimiento de equipos y sistemas de comunicación y computación, accesorios y periféricos, análisis y asistencia técnica en general de los mismos; **TRES.V)** Importación, comercialización, fabricación y venta de sistemas de relación de voltaje, sistemas de seguridad, equipos de comunicación y telefonía; **TRES.W)** Diseño, construcción e instrumentación de sistemas de computación; **TRES.X)** Diseño, construcción y fiscalización de obras civiles, agua potable y alcantarillado; y, **TRES.Y)** Capacitación técnica-industrial, en las áreas, electrónica, eléctrica, química, mecánica, medio ambiente, computación, comunicaciones e idiomas.- Por consiguiente podrá realizar, celebrar y suscribir, convenios, incluyendo el de asociación, con compañías nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, con el propósito de participar en licitaciones, concurso de precios y de ofertas, en el país

para las cuales se constituye la empresa.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, acorde con el objeto social y que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento y desarrollo de sus fines.-----

Artículo Cuarto: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

Artículo Quinto: CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es el de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 98.000,00) dividido en novecientos ochenta (980) acciones ordinarias de cien dólares (USA \$ 100,00) cada una, las cuales serán debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno y estarán representadas en Títulos de Acciones que podrán contener una o más acciones y que serán igualmente numerados a partir del cero uno, los cuales contendrán las declaraciones previstas en la ley y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-----

TITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Artículo Sexto: GOBIERNO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye el máximo organismo de decisión de la compañía y estará administrada por el Presidente y el Gerente General, los cuales ejercerán indistintamente y de modo individual la representación legal de la compañía.-----

Artículo Séptimo: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La junta general de accionistas se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar y resolver sobre las cuentas, el balance, los informes que le



0000005

9

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



sociales, fijará la retribución de los administradores y comisarios, resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y los demás asuntos que consten en la respectiva convocatoria.-----

Artículo Octavo: DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La junta general extraordinaria de accionistas se reunirá cuantas veces sea convocada, conforme a la ley y en ella se tratarán los asuntos materia de la convocatoria.-----

Artículo Noveno: FORMA DE CONVOCAR LAS JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, debiendo en la convocatoria señalarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- No obstante lo anterior, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta de la sesión, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

Artículo Décimo: DEL QUORUM.- El quórum para la celebración de las juntas generales de accionistas, en primera convocatoria, estará dado por los concurrentes a ella, que representen por lo menos la mitad del capital social suscrito y pagado; de no haber dicho quórum, dentro del plazo de espera previsto en el Reglamento para las Juntas Generales de Socios o Accionistas dictado por la Ley de Compañías, se dejará constancia de tal hecho y se procederá a una Segunda Convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, sin que pueda modificarse el objeto de la primera convocatoria y debiendo expresarse que la

general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, y se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-----

Artículo Undécimo: AUTORIDADES DE LA JUNTA.- Las juntas generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General de la misma, en caso de ausencia de uno u otro, la junta designará de entre sus miembros, a la persona que en forma ad-hoc asuma dichas funciones, en la junta; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

Artículo Duodécimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la junta general de accionistas: **DOCE.A)** Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; determinar sus remuneraciones, conocer de sus excusas y removerlos en cualquier tiempo.- **DOCE.B)** Resolver sobre la reducción o aumento del capital social.- **DOCE.C)** Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía o la prórroga del plazo.- **DOCE.D)** Autorizar la constitución de gravámenes reales o la enajenación de bienes inmuebles de la compañía.- **DOCE.E)**



0000006

11

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

accionistas.- **DOCE.F)** Dictar los reglamentos que considere necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía.- **DOCE.G)** Las demás que le otorguen la ley y estos Estatutos.-----



Artículo Décimo Tercero: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la compañía será designado por la junta general de accionistas, puede o no ser accionista, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Le corresponde al Presidente ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente; convocar y presidir las sesiones de junta general de accionistas; validar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, los Títulos de Acciones; velar por el cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas; y las demás que le otorguen la ley y los estatutos-----

Artículo Décimo Cuarto: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será elegido por la junta general de accionistas, y puede o no ser accionista; durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Corresponde al Gerente General ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente; convocar a la junta general de accionistas y actuar como Secretario de las mismas; validar con su firma, conjuntamente con el Presidente de la compañía, los Títulos de Acciones; ejercer todos los actos de administración de los negocios sociales y contratar el personal que fuere necesario para el desarrollo de los mismos y cuya elección no esté encomendada a la junta general de accionistas; presentar anualmente a la junta general de accionistas, las cuentas, el balance y un informe del estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como una propuesta de distribución de beneficios; y las demás que le otorguen la ley y los presentes estatutos.-**TITULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.-**

compañía será realizada por un Comisario, socio o no de la compañía, designado por la junta general de accionistas, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales e informará directamente a la junta general de accionistas, cuantas veces lo estime necesario, pero de modo obligatorio una vez al año en la junta general ordinaria.- El Comisario deberá ser especial e individualmente convocado a las juntas generales de accionistas, bajo sanción de nulidad de las resoluciones que se adopten, pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.-----

Artículo Décimo Sexto: DE LAS UTILIDADES Y EL FONDO DE RESERVA.- Anualmente, el treinta y uno de diciembre, la compañía procederá al cierre del ejercicio económico, con el fin de determinar las utilidades alcanzadas; de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, sin perjuicio de que la junta general pueda acordar la formación de un fondo de reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro-----

Artículo Décimo Séptimo: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos determinados por la ley y salvo resolución en contrario de la junta general, el Gerente General en funciones actuará como Liquidador de la compañía.-----

SEXTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES: Las novecientas ochenta (980) acciones ordinarias de cien dólares (\$ 100,00) cada una, que constituyen la totalidad del capital social con el que se crea la compañía BIOAMBIENTAL S. A. han sido íntegramente suscritas, novecientas setenta



000007

13

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



COMMERCIAL INVESTORS INC. y una (1) por el Licenciado Marcos Humberto Viteri Miranda; y, están totalmente pagadas por compensación de créditos, con valores que la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A. les adeuda a los suscriptores.- Por consiguiente el Cuadro de Distribución del Capital Social queda de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje
CONCORD COMMERCIAL INVESTORS INC.	\$ 97.900,00	\$ 97.900,00	979	99.90 %
Marcos H.Viteri Miranda	100	100	1	0.10%
TOTAL	98.000,00	98.000,00	980	100%

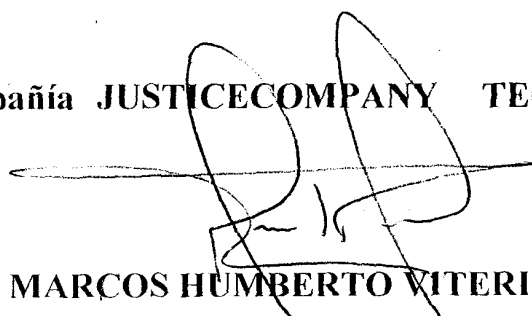
SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Licenciado Marcos Humberto Viteri Miranda, por los derechos que representa de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., en su calidad de Gerente General, declara bajo la gravedad del juramento que es correcta la integración y forma de pago del capital social con que inicia sus actividades la compañía BIOAMBIENTAL S. A. que se crea con la escisión de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.-----

CONCLUSION: Agregue usted, señor Notario, las demás declaraciones para la validez y firmeza de la presente escritura e incorpore en ella, como parte integrante de la misma, los siguientes documentos habilitantes que estamos acompañando: UNO) Nombramiento del Lcdo, Marcos Viteri Mirándá, como Gerente General de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.; DOS) Acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la

el treinta de junio del dos mil seis; TRES) Aprobación del nombre de BIOAMBIENTAL S. A., para la nueva compañía que se constituye, por parte de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil. CUATRO) Balance General de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., cortado al treinta de junio del dos mil seis, antes de la escisión; CINCO) Balance General de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., cortado al treinta de junio del dos mil seis, luego de la escisión; y, SEIS) Balance inicial de la compañía BIGAMBIENTAL S. A.-firmado: ABOGADO PEDRO JOSE CEDEÑO CEDEÑO.- Matrícula mil cuatrocientos sesenta y cinco.- Guayaquil.-----
Quedan agregados nombramiento del representante legal y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.,



MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL

C.C.130164767-1

R.U.C.1791355512001

Guayaquil, 26 de diciembre de 2005



MARCOS VITERI MIRANDA

Guayaquil, Ecuador.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle por medio de la presente, que en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del a Compañía **JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.** celebrada el día hoy, usted ha sido elegido **GERENTE GENERAL** de la antes mencionada compañía que fue constituida mediante Escritura Pública ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 21 de julio de 1997 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de agosto de 1997, bajo el número 2050, Tomo 128.

Sus atribuciones son las establecidas en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que constan la Representación Legal de la compañía que la ejercerá conjunta o separadamente con el Presidente Ejecutivo de la compañía, el periodo de duración de su nombramiento es de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Le aseguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.
CC. NO. 091343340-5

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Guayaquil, con esta fecha 26 de diciembre de dos mil cinco, acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **JUSTICECOMPANY INDUSTRIAL S.A.**

Atentamente,

MARCOS HUMBERTO VITERI MIRANDA
C.C. No.130164767-1. NACIONALIDAD ECUATORIANA
DOMICILIO PRINCIPAL. GUAYAQUIL, ECUADOR

Con esta fecha queda suscrito el presente documento bajo el N° **2255** del Registro de Nombramientos Tomo **136** Quito a **30 DIC 2005**



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR BECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000019



NUMERO RUC: 1791355512001

RAZON SOCIAL: JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: JUSTICE COMPANY

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

RESP. LEGAL AGENTE DE RETENCION: VITERI MIRANDA MARCOS HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/1997

FEC. CONSTITUCION: 21/08/1997

FEC. INSCRIPCION: 09/09/1997

FEC. ACTUALIZACION: 04/01/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE BOMBEO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMERICA
Número: N37-274 Intersección: VILLALENGUA Edificio: MODULOS Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación:
DIAGONAL AL CANAL CUATRO Email: justicecompany@interactive.net.ec Telefono Trabajo: 2252832 Telefono
Trabajo: 2455903 Fax: 2455903

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

Firma Autorizada

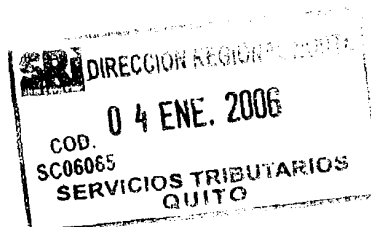
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

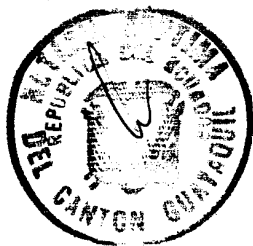
Usuario: LHPICU

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS

Fecha y hora: 04/01/2006 03:01:36



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7097182
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEDEÑO CEDEÑO PEDRO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2006 4:55:54 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BIOAMBIENTAL S.A.
APROBADO**

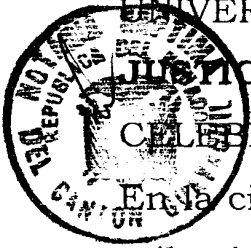
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2006

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA
10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

C O P I A: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA-
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2006.



En la ciudad de Guayaquil, el viernes treinta de junio del dos mil seis, a las trece horas, en la oficina 307, del tercer piso, del edificio Torres del Norte, ubicado con frente a la avenida Miguel H. Alcívar, oficinas de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., con el propósito de celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, con el carácter de universal, de la citada compañía, se reúnen: el señor Andrés Suárez Trujillo, Apoderado General de la compañía extranjera de nacionalidad británica CONCORD COMMERCIAL INVESTORS INC., accionista único, por ser la propietaria de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de USA \$ 10,00 cada una en que se encuentra dividido el capital social de la empresa, que es de USA \$ 50.000,00; la señorita Rita Silva Montoya a quien por inasistencia del titular se nombra como Presidente ad-hoc de la junta, actuando en la Secretaría de la misma el señor Marcos Viteri Miranda, Gerente General de la compañía.- Estando el representante de la accionista única de acuerdo en celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, con el propósito de aprobar la escisión de la compañía, y habiendo renunciando al derecho de convocatoria previa, el Presidente declara

instalada la misma, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, por encontrarse presente o representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, a cuyo efecto y para dejar constancia del quórum, el Secretario procede a elaborar el listado de los accionistas presentes, conforme lo manda el artículo 239 de la indicada ley.- Acto seguido se procede a elaborar el **Orden del Día** para la junta, el mismo que queda conformado por los puntos siguientes: **1)** Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.; **2)** Conocer y resolver sobre la transferencia de activos fijos y forma de pago de las acciones suscritas en la nueva compañía que se crea; **3)** Aprobar los estatutos sociales de la nueva compañía; y, **4)** Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.- El señor Gerente General de la compañía, pone en consideración de la junta, el Acuerdo privado celebrado el 11 de noviembre del 2005 entre las compañías JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., CONCORD COMMERCIAL INVESTORS INC. y TELESPACIO S. A., por medio del cual, las indicadas empresas se obligaron a tomar las medidas necesarias para separar las actividades de la compañía en dos grandes grupos, la primera relativa a la generación eléctrica para los pozos petroleros y la segunda, para las actividades relacionadas con la remediación ambiental y para lo cual se acordó establecer una nueva sociedad anónima, que surja



Como consecuencia de la escisión de la compañía; luego de varias acotaciones al tema, **respecto al primer punto**, la junta, por unanimidad, aprueba la escisión de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., creando una nueva sociedad anónima a partir de ésta, recomendando al Gerente General de la compañía, en su condición de administrador, proceda a elaborar un balance de la situación general que tiene la compañía al momento de la escisión y otro que corresponda al que tendrá la compañía como consecuencia de la escisión, los cuales deberán reflejar la situación patrimonial tanto de la compañía escindida como el de la nueva sociedad que se crea.- **Respecto al segundo punto**, el Gerente General de la compañía pone en consideración de los asistentes, las cuentas y el listado de los bienes que forman parte del activo fijo de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., que pueden ser transferidos a la nueva compañía que se crea, en pago de las acciones que se emitan; al respecto, la junta, igualmente por unanimidad, resuelve aprobar el traspaso de las cuentas y bienes de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A. a la nueva sociedad anónima que se crea, dejando constancia que el traspaso de los activos fijos se realiza a valor presente, lo cual significa que dichos bienes tendrán el valor neto con que constan en los libros de contabilidad de la compañía; por consiguiente el pago de las acciones suscritas en que se divide el capital de la nueva compañía que se crea, se hará

por compensación de créditos, con valores que la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A. les adeuda a los suscriptores, completando la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USA \$ 98.000,00), encargando al Gerente General de la empresa, por su condición de representante legal de la misma, realizar los trámites necesarios para legalizar el traspaso de los activos que constan en ANEXO 1, preparado para el efecto y que consta de tres hojas.- **Respecto al tercer punto**, luego de la exposición del Gerente General respecto al nombre de la nueva sociedad mercantil, que debe ser aprobado por la Superintendencia de Compañías, señala que se han consultado varias opciones, proponiendo el nombre de BIOAMIENTAL S. A. con un capital dividido en acciones de cien dólares, que la representación legal la tengan tanto el Presidente de la compañía como el Gerente General y que en lo demás siga la línea maestra de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., procediendo a dar lectura al proyecto de estatuto que ha preparado para la nueva sociedad, mismo que consta en trece páginas, lo cual es aprobado por unanimidad de la junta.- Finalmente, **respecto al cuarto punto**, el Gerente General expone la necesidad de elevar a escritura pública las resoluciones aprobadas por la junta, respecto a lo cual, por unanimidad la junta resuelve encargar al Gerente General de la compañía para que en su condición de representante legal de la misma,

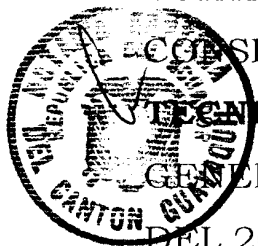


proceda al otorgamiento de la escritura que contenga la división de la compañía JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., creando BIOAMBIENTAL S. A., la cual contará con un capital social suscrito y pagado inicial de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- Con lo cual y agotado el Orden del Día establecido para la reunión, por unanimidad de los presentes, se da por terminada la sesión y elaborada que fue el Acta de la reunión, leída a los asistentes y aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman en unidad de acto, el Presidente de la Junta, el representante del accionista único y el Secretario de la Junta.- fdo.) Rita Silva Montoya, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- fdo.) Andrés Suárez Trujillo, APODERADO GENERAL DE CONCORD COMMERCIAL INVESTORS INC., ACCIONISTA UNICO.- fdo.) Marcos Viteri Miranda, SECRETARIO DE LA JUNTA.”

C E R T I F I C O: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía JUSTICE COMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de Junio del 2006

Lcdo. Marcos Viteri Miranda,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



ESTATUTO DE LA NUEVA COMPAÑÍA QUE SE CREA COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION DE **JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.** APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2006.-

"TITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y CAPITAL.-

Artículo Primero: NOMBRE.- Con el nombre de BIOAMBIENTAL S. A. se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, la cual se rige por las leyes ecuatorianas, fundamentalmente la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los presentes estatutos y por las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier otra parte del territorio ecuatoriano o fuera del país, cuando así lo resuelva la junta general de accionistas.-

Artículo Tercero: OBJETO.- El objeto social de la compañía es el siguiente:

3.A) Dedicarse a la prestación y realización de toda clase de servicios y trabajos de control y remediación ambiental, actividades relacionadas y afines, tales como: bioremediación, control y limpieza de derrames, instalación de geomembranas, reforestación y control de viveros, succionamiento de crudos, taponamiento de piscinas,

tratamiento de aguas residuales, tratamiento de crudos en piscinas, tratamiento de efluentes de perforación, control y disposición de desechos de petróleo, tratamiento integrado de suelos y piscinas contaminadas con fluidos de hidrocarburos, tratamiento químico para unidades de procesos y utilidades, tratamiento y reinyección de aguas de formación, control de calidad y análisis de laboratorio;

3.B) La prestación y realización de toda clase de servicios y trabajos complementarios a la industria petrolera, tales como: cableado de acero (wireline), pistoneo de pozos (swabb) y servicios de cables spooler;

3.C) La importación, comercialización, venta y arrendamiento de toda clase de equipos de bombeo y soldadura, tanto para líquidos livianos o pesados, con sus accesorios y repuestos, como tuberías, uniones, bridas, válvulas, sellos mecánicos, empaques y trampas de vapor;

3.D) Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de bombeo, oleoductos, poliductos, protecciones térmicas, protección catódica, montaje de generadores y turbinas, instalaciones de redes aéreas de transmisión y distribución, montaje de grupos de áreas de transmisión y distribución, montaje de grupos de generación, montaje de subestaciones por tensión, montaje electromecánico de plantas eléctricas y unidades industriales, instalación, pruebas y mantenimiento de sistemas scada;



3.E) Importación, comercialización y venta de equipos técnicos y repuestos para la industria en general, tales como: compresores, calderos, equipos electrónicos y eléctricos de control e instrumentación;

3.F) Instalación, mantenimiento y reparación de equipos técnicos para la industria en general, tales como: compresores, calderos, equipo electrónico y eléctrico de control e instrumentación, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería de oleoductos, inspección y control de protección de superficies, pruebas hidrostáticas de tubería y otras herramientas, construcción y mantenimiento de plataformas y herramientas, construcción y mantenimiento de plataformas y piscinas, construcción y montaje de tanques de capacidad mayor a diez mil barriles, construcción y montaje de plataformas de estructuras metálicas, mantenimiento y reparación de tuberías terrestres y submarinas;

3.G) Importación, fabricación, comercialización y venta de motores eléctricos, mecánicos y repuestos;

3.H) Importación, fabricación, comercialización y venta de material eléctrico, antiexplosivos, contactores, relés, fusibles, cables, conectores y elementos electrónicos;

3.I) Instalación, mantenimiento y reparación de motores en general, mecánicos o eléctricos, diseño y construcción de sistemas de conducción eléctrica, electrónica, y de control;

3.J) Importación, fabricación, comercialización y venta de equipos para laboratorio, análisis y suministros de los mismos, tales como: reactivos, ácidos y colorantes;

3.K) Importación, fabricación, comercialización y venta de herramientas y suministros para el mantenimiento de maquinaria industrial, tales como: químicos, grasas y lubricantes;

3.L) Importación, fabricación, comercialización y venta de maquinarias para uso industrial, comercial y residencial, tales como: grúas, montacargas, carros canasta, camiones cisterna, pailoders, elevadores y motobombas;

3.M) Importación, fabricación, comercialización y venta en general de equipos de seguridad industrial, personal y física;

3.N) Importación, fabricación, comercialización y venta de generadores, grupos electrónicos o eléctricos, turbinas y repuestos para los mismos;

3.Ñ) Importación, fabricación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y metalmecánica, tales como: pernos, espárragos, tornillos, planchas de acero, aluminio y otros materiales, electrodos y accesorios para soldadura;

3.O) Proyectar, calcular y diseñar, instalaciones mecánicas de obras civiles y afines a su actividad ambientalista;

3.P) Importación, fabricación, comercialización y venta de tanques atmosféricos, de presión, para transporte, estructuras metálicas, soporte de tuberías, rejas para



bocaninas, compuertas pivotadas y deslizantes, pontones, tuberías, equipos de levantamiento y manejo de cargas, montorrieles, puentes, grúas, accesorios en láminas, trabajos de caldería y rejillas para piso;

3.Q) Importación, fabricación, comercialización y venta de intercambiadores de calor, evaporadores, economizadores, torres de proceso, torres de enfriamiento y equipos de transferencia en general;

3.R) Importación, fabricación, comercialización y venta de tanques de almacenamiento, techos cónicos y flotantes, de hasta doscientas cincuenta libras, estaciones de recolección de petróleo crudo, líneas de flujo y oleoductos, plantas de tratamiento de agua, tanques elevados para agua y plantas petroquímicas;

3.S) Mantenimiento, reparación, protección, tratamiento de tanques, intercambiadores de enfriamiento y plantas industriales en general;

3.T) Importación, comercialización y venta de productos químicos para la industria petrolera y el tratamiento de aguas;

3.U) Importación, comercialización, venta y mantenimiento de equipos y sistemas de comunicación y computación, accesorios y periféricos, análisis y asistencia técnica en general de los mismos;

3.V) Importación, comercialización, fabricación y venta de sistemas de relación de voltaje, sistemas de seguridad, equipos de comunicación y telefonía;

3.W) Diseño, construcción e instrumentación de sistemas de computación;

3.X) Diseño, construcción y fiscalización de obras civiles, agua potable y alcantarillado; y,

3.Y) Capacitación técnica-industrial, en las áreas, electrónica, eléctrica, química, mecánica, medio ambiente, computación, comunicaciones e idiomas.-

Por consiguiente podrá realizar, celebrar y suscribir, convenios, incluyendo el de asociación, con compañías nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, con el propósito de participar en licitaciones, concurso de precios y de ofertas, en el país y en el extranjero, para la realización de una o varias de las actividades para las cuales se constituye la empresa.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, acorde con el objeto social y que sean necesarias y convenientes para el cumplimiento y desarrollo de sus fines.-

Artículo Cuarto: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-

Artículo Quinto: CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es el de noventa y ocho mil dólares de



Estados Unidos de América (USA \$ 98.000,00) dividido en novecientos ochenta (980) acciones ordinarias de cien dólares (USA \$ 100,00) cada una, las cuales serán debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno y estarán representadas en Títulos de Acciones que podrán contener una o más acciones y que serán igualmente numerados a partir del cero uno, los cuales contendrán las declaraciones previstas en la ley y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-

TITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Artículo Sexto: GOBIERNO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye el máximo organismo de decisión de la compañía y estará administrada por el Presidente y el Gerente General, los cuales ejercerán indistintamente y de modo individual la representación legal de la compañía.-

Artículo Séptimo: DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

La junta general de accionistas se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar y resolver sobre las cuentas, el balance, los informes que le presenten los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales, fijará la retribución de los administradores y comisarios, resolver acerca de la distribución de los

beneficios sociales y los demás asuntos que consten en la respectiva convocatoria.-

Artículo Octavo: DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La junta general extraordinaria de accionistas se reunirá cuantas veces sea convocada, conforme a la ley y en ella se tratarán los asuntos materia de la convocatoria.-

Artículo Noveno: FORMA DE CONVOCAR LAS JUNTAS GENERALES.- Las juntas generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, debiendo en la convocatoria señalarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- No obstante lo anterior, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta de la sesión, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

Artículo Décimo: DEL QUORUM.- El quórum para la celebración de las juntas generales de accionistas, en primera convocatoria, estará dado por los concurrentes a ella, que representen por lo menos la mitad del capital social suscrito y pagado; de no haber dicho quórum, dentro del plazo de



Para previsto en el Reglamento para las Juntas Generales de Socios o Accionistas dictado por la Ley de Compañías, se dejará constancia de tal hecho y se procederá a una Segunda Convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, sin que pueda modificarse el objeto de la primera convocatoria y debiendo expresarse que la junta se reunirá con el número de accionistas presentes.- Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, y se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

Artículo Undécimo: AUTORIDADES DE LA JUNTA.- Las juntas generales de accionistas serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General de la misma, en caso de ausencia de uno u otro, la

junta designará de entre sus miembros, a la persona que en forma ad-hoc asuma dichas funciones, en la junta; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones su sumarán a la mayoría.-

Artículo Duodécimo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones de la junta general de accionistas:

12.A) Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; determinar sus remuneraciones, conocer de sus excusas y removerlos en cualquier tiempo.-

12.B) Resolver sobre la reducción o aumento del capital social.-

12.C) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía o la prórroga del plazo.-

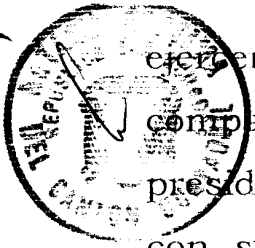
12.D) Autorizar la constitución de gravámenes reales o la enajenación de bienes inmuebles de la compañía.-

12.E) Reformar los estatutos e interpretarlos con el carácter de obligatorio para los accionistas.-

12.F) Dictar los reglamentos que considere necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía.-

12.G) Las demás que le otorguen la ley y estos Estatutos.-

Artículo Décimo Tercero: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la compañía será designado por la junta general de accionistas, puede o no ser accionista, durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Le corresponde al Presidente



ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente; convocar y presidir las sesiones de junta general de accionistas; validar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, los Títulos de Acciones; velar por el cumplimiento de las resoluciones de la junta general de accionistas; y las demás que le otorguen la ley y los estatutos.-

Artículo Décimo Cuarto: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será elegido por la junta general de accionistas, y puede o no ser accionista; durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Corresponde al Gerente General ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente; convocar a la junta general de accionistas y actuar como Secretario de las mismas; validar con su firma, conjuntamente con el Presidente de la compañía, los Títulos de Acciones; ejercer todos los actos de administración de los negocios sociales y contratar el personal que fuere necesario para el desarrollo de los mismos y cuya elección no esté encomendada a la junta general de accionistas; presentar anualmente a la junta general de accionistas, las cuentas, el balance y un informe del estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como una propuesta de distribución de beneficios; y las demás que le otorguen la ley y los presentes estatutos.-

TITULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo Décimo Quinto: DEL COMISARIO.- La Fiscalización de la compañía será realizada por un Comisario, socio o no de la compañía, designado por la junta general de accionistas, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales e informará directamente a la junta general de accionistas, cuantas veces lo estime necesario, pero de modo obligatorio una vez al año en la junta general ordinaria.- El Comisario deberá ser especial e individualmente convocado a las juntas generales de accionistas, bajo sanción de nulidad de las resoluciones que se adopten, pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.-

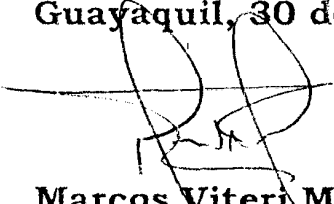
Artículo Décimo Sexto: DE LAS UTILIDADES Y EL FONDO DE RESERVA.- Anualmente, el treinta y uno de diciembre, la compañía procederá al cierre del ejercicio económico, con el fin de determinar las utilidades alcanzadas; de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, sin perjuicio de que la junta general pueda acordar la formación de un fondo de reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro.-



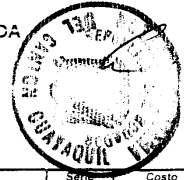
Artículo Décimo Séptimo: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos determinados por la ley y salvo resolución en contrario de la junta general, el Gerente General en funciones actuará como Liquidador de la compañía. ”

CERTIFICO: Que el Estatuto anterior fue conocido y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A.** celebrada el 30 de junio del 2006, según consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de dicha compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de junio del 2006


Marcos Viteri Miranda,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**DETALLE DE ACTIVOS FIJOS QUE VAN HA SER TRASLADADOS A LA NUEVA EMPRESA ESINDIDA
AL 30 DE JUNIO 2006**



MUEBLES Y ENSERES

Activo	Detalle	Fecha/adq.	Factura	Proveedor	Marca	Modelo	Serie	Costo
Escritorio	Estacion de trabajo regatta	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				243.40
Escritorio	Estacion de trabajo regatta	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				243.40
Escritorio	Estacion de trabajo concert creciente	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				254.36
Paneles	Panel tool perforado 1000	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				78.01
Paneles	Panel tool perforado 1000	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				78.01
Paneles	Panel tool perforado 1000	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				78.01
Tableros	Superficie de trabajo recta	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				47.97
Tableros	Superficie de transaccion recta	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				20.22
Archivador	Archivador tab. 25mm	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				106.93
Silla	Silla secretaria Ofixia Imp. Neumatica semicont. S b.T	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				73.03
Silla	Silla secretaria Ofixia Imp. Neumatica semicont. C b.T	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				81.78
Silla	Silla secretaria Ofixia Imp. Neumatica semicont. C b.T	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				81.78
Silla	Silla operacional D' Luxe Star II Imp. Neum. Esp. Fijo C.B.T	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				100.72
Silla	Silla evora sin brazos tapizada apilable t.	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				38.15
Silla	Silla evora sin brazos tapizada apilable t.	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				38.15
Silla	Silla evora sin brazos tapizada apilable t.	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				38.15
Silla	Silla evora sin brazos tapizada apilable t.	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				38.15
Biblioteca	Biblioteca baja 0.90 x 0.90 x 0.35	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				159.38
Archivador	Archivador 4 gavetas metalico P/elec.	22-nov-05	001-001-0002533	Multioficias Cia Ltda.				146.60
Total Muebles y enseres								1,946.20

EQUIPOS DE COMPUTACION

Activo	Detalle	Fecha/adq.	Factura	Proveedor	Marca	Modelo	Serie	Costo
Computador portatil	Computador portatil Celeron 1.5 GHZ/256MB/40GB DVD-CDRW/WLAN y memoria de 512 MB	22-nov-05	001-001-003692	Tekocsa S.A.	Dell	Inspiron 2200	00043-686-922-147	1,012.65
Computador portatil	Computador portatil Celeron 1.5 GHZ/256MB/40GB DVD-CDRW/WLAN	22-nov-05	001-001-003692	Tekocsa S.A.	Dell	Inspiron 2200	00043-686-922-166	1,012.65
Impresora	Impresora multifuncion	22-nov-05	001-001-003692	Tekocsa S.A.	Lexmark	X-6170		207.00
Total de equipos de computación								2,232.30

0000021

BARRERAS FLOTANTES

Activo	Detalle	Fecha/adq.	Factura	Proveedor	Marca	Modelo	Serie	Costo
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	24-nov-05	001-001-000089	Amilacar Salazar Haro				500.00
Barreras flotantes	Barreras flotantes 12" x 50" (4" flotadory 8" faldas)	2						

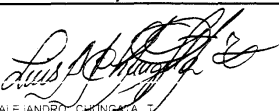
BOMBAS CENTRIFUGAS

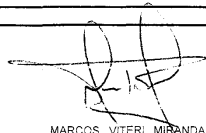
Activo	Detalle	Fecha/adq.	Factura	Proveedor	Marca	Modelo	Serie		Costo
							Motor	Bomba	
Bombas centrifugas	Bomba centrifuga de 2" en succion y descarga con motor a diesel marka DEK molelo F400 tipo Yanmar y base metalica	24-nov-05	002-001-0003680	Impex Ecuatoriana C.A.	IHM	20 AG-F400	IBO 05080380	45081158	986.00
Bombas centrifugas	Bomba centrifuga de 2" en succion y descarga con motor a diesel marka DEK molelo F400 tipo Yanmar y base metalica	24-nov-05	002-001-0003680	Impex Ecuatoriana C.A.	IHM	20 AG-F400	IBO 05080371	45081166	986.00
Bombas centrifugas	Bomba centrifuga de 2" en succion y descarga con motor a diesel marka DEK molelo F400 tipo Yanmar y base metalica	24-nov-05	002-001-0003680	Impex Ecuatoriana C.A.	IHM	20 AG-F400	IBO 05080375	45041898	986.00
Bombas centrifugas	Bomba centrifuga de 2" en succion y descarga con motor a diesel marka DEK molelo F400 tipo Yanmar y base metalica	24-nov-05	002-001-0003680	Impex Ecuatoriana C.A.	IHM	20 AG-F400	IBO 05080356	45081112	986.00
Bombas centrifugas	Bomba centrifuga de 2" en succion y descarga con motor a diesel marka DEK molelo F400 tipo Yanmar y base metalica	24-nov-05	002-001-0003680	Impex Ecuatoriana C.A.	IHM	20 AG-F400	IBO 05080364	45031141	986.00
Total de Barreras flotantes									4,930.00

MEJORAS E INSTALACIONES

Activo	Detalle	Fecha/adq.	Factura	Proveedor	Marca	Modelo		Serie	Costo
Instalaciones	Costo por instalaciones realizadas	14-dic-05							1,583.83
Total de Barreras flotantes									1,583.83

Total de Activos Fijos a Esindir									18,192.33
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------


ALEJANDRO CHUNGATA
CONTADOR


MARCOS VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL

Detalle de Materiales y Suministros

PAGINA 3/3

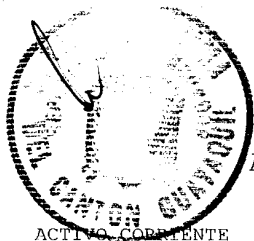
DOTACION							
FECHA	FACTURA	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
07/12/2005	4870	0600902811001	ALONDRA	12 OVEROLES	168.00	20.16	188.16
07/12/2005	185	2100070305001	CALI MACAS SEGUNDO	BOTAS Y SAQUILLOS	101.00	12.12	113.12
07/12/2005	3144	1707777213001	PROAÑO CARLOS RAMIRO	CASCO Y GUANTES	93.00	11.16	104.16
07/12/2005	122184	1790320359001	TRANSPORTE ESMERALDAS	TRANSP. DE DOTACION	10.00	-	10.00
07/12/2005	4904	110112397001	ELECTRIC & PERNOS 2	CHALECOS - PROT. AUDITI	18.30	2.20	20.50
08/12/2005	25776	2190003852001	ROMAN HNOS	BOTAS STAFF	28.57	3.43	32.00
08/12/2005	862	2100070305001	CALI MACAS SEGUNDO	BOTAS STAFF	4.50	0.54	5.04
SUBTOTAL					423.37	49.61	472.98

HERRAMIENTAS Y MATERIALES							
FECHA	FACTURA	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
07/12/2005	14266	1802211340001	DISTRIBUIDORA BAYAS	MACHETES - PALAS	57.00	6.84	63.84
07/12/2005	25684	2190003852001	ROMAN HNOS	VARIOS MATERIALES	203.35	24.40	227.75
07/12/2005	4897	110112397001	ELECTRIC & PERNOS 2	LIMA PARA MACHETES	4.11	0.49	4.60
07/12/2005	90	1801261262001	AMILCAR EDMUNDO SALAZAR HARO	ABSORVENTE, PLANTAS, ETC	735.00	88.20	823.20
08/12/2005	RECIBO	210006326-8	MILTON VEGAY	TABLAS	15.00	-	15.00
08/12/2005	30	1710803303001	FERRETERIA EL MAESTRO	CLAVOS Y ALAMBRE	2.15	-	2.15
10/12/2005	5109	110112397001	ELECTRIC & PERNOS 2	PINTURA Y BROCHAS	15.36	1.84	17.20
10/12/2005	33	1791902254001	PETROAMBIENTAL	FLUITEC (DISPERSANTE)	800.00	96.00	896.00
12/12/2005	190	2100070305001	CALI MACAS SEGUNDO	SAQUILLOS	34.00	4.08	38.08
12/12/2005	23718	0200412989001	FERRETERIA AMAZONAS	DISCO CORTE	12.96	1.55	14.51
14/12/2005	1488	0400696274001	MECANICA CARCHI	CONSTR. RASTRILLOS	18.00	-	18.00
14/12/2005	621	1708994338001	FRENOS DIESEL	CAUCHOS BOMBAS	2.00	-	2.00
15/12/2005	192	2100070305001	CALI MACAS SEGUNDO	SAQUILLOS	34.00	4.08	38.08
SUBTOTAL					1,932.93	227.48	2,160.41

VARIOS							
FECHA	FACTURA	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
07/12/2005	RECIBO	171688033-9	LENIN SOLORZANO	3 TANQUES METALICOS 55G	12.00	-	12.00
07/12/2005	RECIBO	210051404-7	ANTONIO ERAS	2 TANQUES METALICOS 55G	9.00	-	9.00
08/12/2005	25303	1710285600001	ESTC. SERVICIOS AGUARICO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	8.92	1.08	10.00
08/12/2005	6897	2100093794001	AGUA ADRIATICO	BIDON DE AGUA	1.50	-	1.50
09/12/2005	RECIBO	120263450-4	ALBERTO ESPIN	FUNDAS ZIPLOC MUESTRAS	4.00	-	4.00
09/12/2005	201	2100097464001	DISTR. AGUA SILOE	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
10/12/2005	25486	1710285600001	ESTC. SERVICIOS AGUARICO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	22.32	2.68	25.00
10/12/2005	202	2100097464001	DISTR. AGUA SILOE	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
12/12/2005	9720	1711419331001	SURTIMAX	REFresco Y VASOS	3.46	-	3.46

VARIOS							
FECHA	FACTURA	RUC	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	IVA	TOTAL
12/12/2005	203	2100097464001	DISTR. AGUA SILOE	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
13/12/2005	5546	2100059159001	FOOD CENTER REAL	BIDON AGUA	1.50	-	1.50
13/12/2005	107986	1600045247001	ESTAC. SERVICIO HARO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	4.09	-	4.09
14/12/2005	25671	1710285600001	ESTC. SERVICIOS AGUARICO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	19.64	2.36	22.00
14/12/2005	204	2100097464001	DISTR. AGUA SILOE	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
15/12/2005	25698	1710285600001	ESTC. SERVICIOS AGUARICO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	4.82	0.58	5.40
15/12/2005	206	2100097464001	DISTR. AGUA SILOE	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
16/12/2005	4890	1708599012001	FOTO EL DORADO	RECUPERAR FOTOS CD	5.00	-	5.00
16/12/2005	25972	1710285600001	ESTC. SERVICIOS AGUARICO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	18.19	2.19	20.38
17/12/2005	RECIBO	210004624-8	YANETH YAPO	BODEGA Y GUARDIANIA	35.00	-	35.00
17/12/2005	9784	1711419331001	SURTIMAX	AGASAJOS CIERRE DE OBRA	10.98	1.32	12.30
17/12/2005	797	0401593694001	ACCEL & PHONE	TAR. PREP. SECRETA. PPR	8.93	1.07	10.00
17/12/2005	25583	1302202823001	ESTACION DE SERVICIOS INTRIAGO	COMBUSTIBLE CAMIONETA	4.46	0.54	5.00
17/12/2005	2817	0501983464001	COMISIARIATO FAMILIAR	AGASAJOS CIERRE DE OBRA	15.50	-	15.50
17/12/2005	RECIBO	210005735-1	HUGO BEGAY	25 TABLAS PARA GRADAS	37.50	-	37.50
18/12/2005	2862	1707009856001	AGUA PURIFICADA NEPTUNO	BOTELLON AGUA	2.00	-	2.00
19/12/2005	557	1500228968001	PUBLICIDAD IVAN	ROTULACION HSQ	155.00	18.60	173.60
21/12/2005	RECIBO	080123616-7	ROSA MORENO	ALIMEN 6 OBREROS CAMP.	9.00	-	9.00
22/12/2005	RECIBO	150038602-1	ALEXANDRA FRANCO	ALIMEN 6 OBREROS L.A.6	9.00	-	9.00
23/12/2005	9851	1711419331001	SURTIMAX	AGASAJOS NAVIDAD OBREROS	44.79	3.21	48.00
SUBTOTAL					456.60	33.63	490.23
TOTAL					2,812.90	310.72	3,123.62

ALEJANDRO CHUNGATAY
CONTADORMARCOS VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL

JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

BALANCE INICIAL
30 DE JUNIO 2006

ACTIVO**ACTIVO CORRIENTE**

ACTIVO CIRCULANTE	84,097.20
ACTIVO EXIGIBLE	1,165,770.29
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,872,438.51
INVENTARIOS	2,687,409.38

TOTAL ACTIVO CORRIENTE**5,809,715.38****ACTIVO FIJOS**

MUEBLES Y ENSERES	3,463.42
EQUIPO DE COMPUTACION	14,108.78
VEHICULO	26,637.70
MAQUINARIA Y EQUIPO	4,291,404.72
INSTALACION CENTRALES	367,066.26
HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	21,744.73
(-) DEPRE. ACUMULADA	-6,486.52

TOTAL ACTIVO FIJOS**4,717,939.09****ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS PREOPERACIONALES PROYECTO P	448,534.84
OTROS ACTIVOS	45,103.78

TOTAL ACTIVO DIFERIDO**493,638.62****TOTAL ACTIVO****11,021,293.09****PASIVO Y PATRIMONIO****PASIVO CORRIENTE**

PROVEEDORES LOCALES	391,313.91
PROVEEDORES EXTERIOR	358,020.47
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	64,440.90
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,339,969.99
ANTICIPO CLIENTES	2,497,979.30
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	109,127.98

TOTAL PASIVO CORRIENTE**5,760,852.55****PASIVO A LARGO PLAZO**

CUENTAS POR PAGAR	3,267,000.00
-------------------	--------------

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO**3,267,000.00**

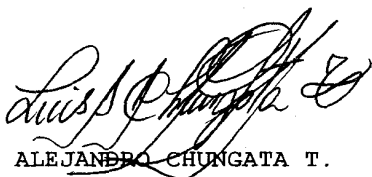
JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

CAPITAL Y RESERVAS	
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	50,000.00
CAPITAL EN TRAMITE	0.00
RESERVAS LEGAL	13,675.61
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	53,842.93
RESERVA DE CAPITAL	20,564.22
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	762,246.38
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	900,329.14

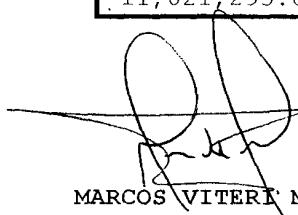
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-153,541.74
RESULTADO DEL EJERCICIO PTE	1,246,653.14

TOTAL PATRIMONIO	1,993,440.54
------------------	--------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,021,293.09
---------------------------	---------------



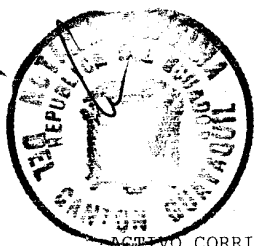
ING. ALEJANDRO CHUNGATA T.
CONTADOR



MARCOS VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL

JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

NUEVO BALANCE GENERAL
DESPUES E ESICION
30 DE JUNIO 2006

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

ACTIVO CIRCULANTE	63,043.81
ACTIVO EXIGIBLE	1,109,771.57
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,872,438.51
INVENTARIOS	2,684,285.76

TOTAL ACTIVO CORRIENTE**5,729,539.65****ACTIVO FIJOS**

MUEBLES Y ENSERES	1,517.22
EQUIPO DE COMPUTACION	11,876.48
VEHICULO	26,637.70
MAQUINARIA Y EQUIPO	4,291,404.72
INSTALACION CENTRALES	365,482.43
HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	9,314.73
(-) DEPRE. ACUMULADA	-6,486.52

TOTAL ACTIVO FIJOS**4,699,746.76****ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS PREOPERACIONALES PROYECTO P	448,534.84
OTROS ACTIVOS	45,103.78

TOTAL ACTIVO DIFERIDO**493,638.62****TOTAL ACTIVO****10,922,925.03****PASIVO Y PATRIMONIO****PASIVO CORRIENTE**

PROVEEDORES LOCALES	391,313.91
PROVEEDORES EXTERIOR	358,020.47
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	64,440.90
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,339,969.99
ANTICIPO CLIENTES	2,497,979.30
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	0.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE**5,651,724.57****PASIVO A LARGO PLAZO**

CUENTAS POR PAGAR	3,267,000.00
-------------------	--------------

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO**3,267,000.00**

JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.

CAPITAL Y RESERVAS	
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	50,000.00
CAPITAL EN TRAMITE	0.00
RESERVAS LEGAL	13,675.61
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	53,842.93
RESERVA DE CAPITAL	20,564.22
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	762,246.38

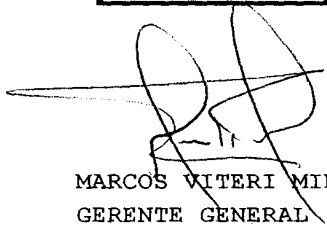
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	900,329.14
--------------------------	------------

RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-142,781.82
RESULTADO DEL EJERCICIO PTE	1,246,653.14

TOTAL PATRIMONIO	2,004,200.46
------------------	--------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,922,925.03
---------------------------	---------------


ING. ALEJANDRO CHUNGATA T.
CONTADOR


MARCOS VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL

0000025



BIOAMBIENTAL S.A.
BALANCE INICIAL
30 DE JUNIO 2006

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO CIRCULANTE	21,053.39
ACTIVO EXIGIBLE	55,998.72
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00
INVENTARIOS	3,123.62

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

80,175.73

ACTIVO FIJOS

MUEBLES Y ENSERES	1,946.20
EQUIPO DE COMPUTACION	2,232.30
VEHICULO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
INSTALACION CENTRALES	1,583.83
HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	12,430.00
(-) DEPRE. ACUMULADA	0.00

TOTAL ACTIVO FIJOS

18,192.33

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS PREOPERACIONALES PROYECTO P	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00

TOTAL ACTIVO DIFERIDO

0.00

TOTAL ACTIVO

98,368.06

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES LOCALES	0.00
PROVEEDORES EXTERIOR	0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00
ANTICIPO CLIENTES	0.00
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	368.06

TOTAL PASIVO CORRIENTE

368.06

PASIVO A LARGO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	0.00
-------------------	------

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

CAPITAL Y RESERVAS	
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	0.00
CAPITAL EN TRAMITE	98,000.00
RESERVAS LEGAL	0.00
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	0.00
RESERVA DE CAPITAL	0.00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	0.00

TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	98,000.00
--------------------------	-----------

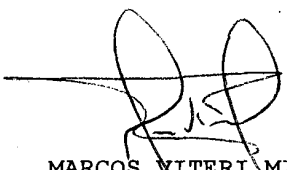
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO PTE	

TOTAL PATRIMONIO	98,000.00
------------------	-----------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	98,368.06
---------------------------	-----------



ING. ALEJANDRO CHUNGATA T.
CONTADOR



MARCOS VITERI MIRANDA
GERENTE GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S. A., SIN ALTERAR SU CAPITAL SOCIAL, LA TRANSFERENCIA DE CUENTAS Y BIENES, Y LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE UNA NUEVA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE CREA CON EL NOMBRE DE BIOAMBIENTAL S. A.-

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del dos mil seis.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No.06-Q-IJ-4267, de fecha primero de noviembre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, tomé nota de la APROBACION de la escisión de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. y, la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía BIOAMBIENTAL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Guayaquil, noviembre 6 del 2.006..-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, Encargado de la
Notaria Séptima



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A." OTORGADO POR MAYRA ELIZABETH LAVALLEN MEDINA; FRANKLIN LUCIANO CHARPENTIER FIALLO; Y FREDDY RIGOBERTO ALCIVAR GUERRA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, tome nota de APROBAR LA ESCISION EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 06. Q.IJ. 4267, emitida por el Econ. Fabián Albuja Chaves, Superintendente de Compañías de Quito, con fecha primero de noviembre del año dos mil seis.- Quito a, nueve de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



G R
Dr. Gonzalo
Roman Chacón
QUITO - ECUADOR



0000028

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 01 de noviembre de 2.006, bajo el número **3229** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2050** del Registro Mercantil de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3230 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN** de la Compañía **"JUSTICECOMPANY TÉCNICA INDUSTRIAL S.A."** y la creación de la Compañía **"BIOAMBIENTAL S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, otorgada el uno de julio del año dos mil seis, ante el Notario **SÉPTIMO** del Cantón Guayaquil, Dr. **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048175**.- Quito, a veintidós de noviembre del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/mn.-





0000029

NUMERO DE REPERTORIO: 57.503
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.Q.IJ.4267, dictada por el **Superintendente de Compañías**, el **1 de Noviembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía denominada: **JUSTICECOMPANY TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.**, y la **creación** fruto de la escisión de la compañía **BIOAMBIENTAL S.A.**, de fojas 128.566 a 128.619, Registro Mercantil número 23.224. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 57503
LEGAL: Silvia Coello , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4267

FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. y creación de la compañía BIOAMBIENTAL S.A., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.06.876 y SC.IJ.DJCPTE.06.447 de 30 y 31 de octubre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A. y la creación, fruto de esa escisión, de la nueva compañía BIOAMBIENTAL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo del cantón Guayaquil y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la creación de la compañía BIOAMBIENTAL S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de JUSTICECOMPANY TECNICA INDUSTRIAL S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Econ. Fabián Albuja Chaves

PVF/mfc
Exp. 85504
T.23581



Con esta fecha queda **DISCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3229 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 de NOV 2006 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO